

AUTORIZA LA RENOVACION DEL PLAN WORDPRESS.COM PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION (RTA) Y AUTORIZA PAGO CON CARGO A TARJETA DE CREDITO BANCARIA CORPORATIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 482

SANTIAGO, 10 de Octubre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente su artículo 42, letra e); en la Ley N°21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; según correo electrónico recibido de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo, con fecha 02 de octubre 2023, que solicita renovar suscripción al portal RTA ; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°105, emitido con fecha 30 de septiembre de 2023, por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia; y, en la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprobó la modificación del contrato de trabajo suscrita con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el artículo 33, letras c), g) y h), de la Ley de Transparencia de la función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, el Consejo para la Transparencia tiene, entre otras funciones, las de: *“Promover la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información, por cualquier medio de publicación”*; *“Realizar, directamente o a través de terceros, actividades de capacitación de funcionarios públicos en materias de transparencia y acceso a la información”*; y *“Realizar actividades de difusión e información al público, sobre las materias de su competencia.”*

2. Que, el día 20 de octubre de 2023, corresponde la renovación del Plan Wordpress.com para la administración del sitio web de la red de transparencia y acceso a la información (RTA), cuyo monto asciende a USD 300 (trescientos dólares americanos).
3. Que, esta contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo tercero del presente acto, será financiada con gastos de representación, según lo informado por la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección General, lo que consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°105, de 30 de septiembre de 2023.
4. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que procede el trato o contratación directa *“cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según criterios o casos que señala el reglamento de esta ley”*.
5. Que, a su vez, el artículo 10 N°7, letra b), del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procede trato directo *“cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes”*, como es el caso, bastando esta circunstancia como fundamento de la resolución que autoriza la adquisición.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE** la renovación anual de la suscripción del sitio web <https://redrta.org/wp-admin> perteneciente a la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), mediante pago directo a través de la página web <https://wordpress.com>, por un valor de USD 300 (trescientos dólares americanos) impuesto incluido, correspondiente al “Plan Wordpress.com Business”, con cargo a la tarjeta bancaria corporativa terminada en 6235.

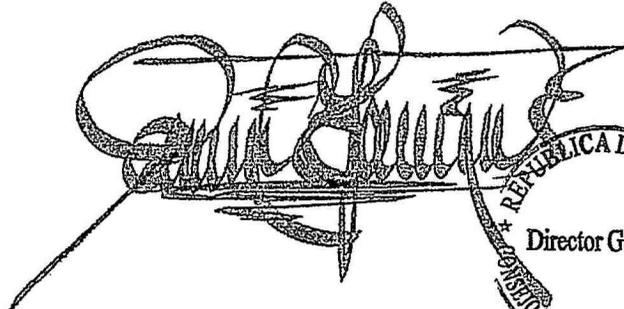
2° **PAGUESE**, lo anterior con cargo a la tarjeta de crédito corporativa, encargándose al jefe de la Unidad de Administración y Finanzas la correcta rendición y registro correspondiente.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la cuenta presupuestaria 22.12.003.000 denominada "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonia", del presupuesto del Consejo para la Transparencia, correspondiente al año 2023.

4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el en el registro de información del banner de Transparencia Activa del sitio web del Consejo para la Transparencia <https://www.consejotransparencia.cl/>, sección 05. Adquisiciones y contrataciones, ítem “Contratación de bienes muebles y Otras Compras”, en el mes que se formalice

este acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REPUBLICA DE CHILE
* Director General *
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA *

DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia

MDS/DPD/CMG/VME

DISTRIBUCIÓN:

- Director General del Consejo para la Transparencia.
- Director de Estudios (S) del Consejo para la Transparencia.
- Jefe de la Unidad Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia.
- Oficina de Partes.
- Archivo.